

PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR Y SUS ACREEDORES CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY 550 DE 1.999

Entre **EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR, REPRESENTADO POR CRISTINA ISABEL ACOSTA TAMARA** en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL identificada con cedula de ciudadanía No. 64.556.288 de Sincelejo, debidamente facultada para celebrar este documento mediante Acuerdo No. 003 de Abril 25 de 2009 expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante se denominará **ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y sus **ACREEDORES**, reconocidos en la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias celebrada entre los días 21 y 22 de Junio de 2005, presente o debidamente representados se celebra y aprueba la modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre las mismas partes, en los términos del presente documento, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley 550 de 1999 en su artículo 29 y el acuerdo mencionado.

I- CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La **ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, con el fin de impulsar su reactivación económica, desarrollo social y capacidad de inversión, fue admitida en un proceso de reestructuración de pasivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 3706 del 30 de Diciembre de 2004. El 27 de Junio de 2005 fue suscrito el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en adelante denominado el **ACUERDO**.

SEGUNDA: Durante la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se han presentado algunos eventos que ponen en riesgo el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que garantizan la prestación de los servicios a cargo del municipio y el bienestar de sus habitantes y se ha evidenciado que los valores provisionados en los fondos de contingencias resultan insuficientes para garantizar la financiación de las obligaciones derivadas de las sentencias ejecutoriadas y del volumen de procesos que cursan contra el municipio, haciéndose necesario modificar los porcentajes establecidos en el Acuerdo para la financiación de estos fondos.

Por las razones expuestas, resulta necesario realizar las siguientes acciones:

Incrementar los porcentajes que alimentan los fondos de contingencias, con el fin de aprovisionar los recursos necesarios, de acuerdo a la estimación de las contingencias originadas en procesos judiciales que cursan contra el municipio, las cuales al inicio del Acuerdo fueron subestimadas. Para resaltar este riesgo se menciona la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Cartagena a favor del señor Eloy Taborda Arreola, por un valor que a la fecha supera los 500 millones de pesos.

Reorientar recursos del Sistema General de Participaciones – otros sectores para garantizar el cumplimiento de las competencias legales del municipio, entre otros la financiación de la comisaría de familia.

Reorientar recursos para financiar proyectos relacionados con la prevención y atención de desastres generados por situaciones de emergencia inusual, condición recurrente en el municipio dada su situación geográfica, que impone al municipio la obligación de realizar obras de protección que garanticen la vida y bienes a sus pobladores. En la actualidad el municipio tiene reorientados a la financiación del ACUERDO un alto porcentaje de sus recursos y por lo tanto, dispone de los recursos requeridos para realizar las obras que demandan las comunidades para la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

CA

Ajustar las transferencias a los órganos de control municipal, de acuerdo a los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

Para garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales y subsanar los eventos señalados que ponen en riesgo el cumplimiento del **ACUERDO**, se hace necesario modificar las condiciones pactadas en el **ACUERDO**, lo cual conlleva a la presentación de una propuesta de modificación.

TERCERA: Por solicitud de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, en la reunión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración, celebrada el día 12 de Agosto de 2008, los representantes de los **ACREEDORES**, conocieron y consintieron unánimemente la propuesta de introducir modificaciones al **ACUERDO** con el propósito de ajustarlo a la realidad financiera de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, a fin de lograr su eficaz cumplimiento.

CUARTA: Teniendo en cuenta la voluntad de las partes intervinientes en el **ACUERDO** de continuar con su ejecución, es necesario adaptar el mismo a las circunstancias sobrevenidas para cumplir de forma más adecuada con las disposiciones de sus cláusulas.

QUINTA: Previa convocatoria publicada en el diario El Universal de Cartagena Bolívar el día 8 de Noviembre de 2009 y en la gaceta de la alcaldía municipal de Achí, el día 6 de Noviembre de 2009, se realizó la reunión para comunicar el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias, el día 13 de noviembre de 2009. En esta reunión, no se presentaron objeciones a la determinación de acreencias, acreedores y al establecimiento de los derechos de voto.

SEXTA: En la asamblea de acreedores realizada el día 13 de Noviembre de 2009, la promotora informó a los asistentes los eventos que dan lugar a la modificación del **ACUERDO**. Así mismo, EL MUNICIPIO, presentó a consideración de todos los acreedores la propuesta de modificación del **ACUERDO**. Los acreedores de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 29 de la Ley 550 de 1.999, ejercieron su derecho a voto, obteniendo un porcentaje de 79% de votos positivos, tal y como consta en el acta de escrutinio suscrita el día 13 de Noviembre de 2009.

II. CLAUSULAS:

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, y previendo que los términos y condiciones de la presente modificación del **ACUERDO** cumplen con lo definido en la Constitución y en las Leyes, especialmente en lo definido para la Reestructuración de Pasivos en la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias; **LAS MODIFICACIONES QUE SE INCORPORAN** al **ACUERDO** son del siguiente tenor:

:

PRIMERA: Se adiciona el parágrafo 6 en la clausula 12, así:

PARAGRAFO 6: El pago de las acreencias a favor de FINDETER causadas por la liquidación de los convenios del Fondo FIS, podrá realizarse a través del mecanismo previsto en el artículo 124 de la ley 1151 de 2007 cuyo procedimiento de aplicación fue reglamentado a través del Acuerdo 004 del 24 de abril de 2008 por la Junta Directiva de FINDETER. En todo caso, una vez expirada la vigencia de la ley 1151, de existir saldos insolutos por las obligaciones a favor de FINDETER causadas por la liquidación de los convenios del fondo FIS continuará la obligación de hacerse un pago dinerario, sin que en ningún caso pueda entenderse renuncia o novación de las obligaciones a favor de FINDETER.

SEGUNDA: Se modifica el inciso primero de la Cláusula 15ª. **FUENTES DE FINANCIACION**, la cual quedará así:

El pago de las **OBLIGACIONES** que dieron origen a la suscripción del presente **ACUERDO** tendrán como fuente de financiación, para el 2009-2010 el 30% y del 2011-2012 el 25% de la participación de propósito general del sistema general de participaciones correspondiente a otros sectores de inversión; y el 25% de los recursos del sistema General de participaciones Libre Destinacion.

TERCERA: Se modifica los literales a y b de los numerales 7 y de la cláusula 16ª **GARANTIA PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES**, los cuales quedarán así:

7. El **MUNICIPIO** constituirá un **FONDO DE CONTINGENCIAS**, con tres subcuentas así:

a) **Fondo de contingencias para financiar obligaciones potenciales (créditos litigiosos) causadas con anterioridad al inicio de la negociación**, cuya fuente de financiación es la participación de propósito general de otros sectores de inversión (40% del 30% otros sectores en el 2009-2012 y libre destinación (45% del 25% de ICLD propósito general 2009-2012), cuyos recursos y sus rendimientos estarán destinados a cubrir previa revisión por parte del comité de vigilancia las obligaciones contenidas en el parágrafo 2 de la cláusula 10 del presente Acuerdo.

b) **Fondo de contingencias para financiar obligaciones potenciales (créditos litigiosos) causadas con posterioridad al inicio de la negociación**, cuyos valores ejecutados harán parte del indicador de gasto de funcionamiento y la fuente de financiación corresponderá al 10% del 25% de recursos de libre destinación en los montos proyectados en el escenario financiero (Anexo 2) cuyos recursos estarán destinados a cubrir, previa revisión por parte de El Comité de Vigilancia las sentencias judiciales producto de procesos judiciales iniciados después del inicio de la negociación.

8) EL Municipio constituirá **UN FONDO PARA PAGO DE PASIVOS PENSIONAL**, mediante el cual se cancelarán las obligaciones por concepto de bonos, cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes de mesadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos y será fondeado con recursos de la participación de propósito general otros sectores de inversión en un porcentaje del 10% del 30% para obligaciones causadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2000, y con recursos de la participación de propósito general de libre destinación en un porcentaje del 5% del 25%, que servirá de fuente de financiación de obligaciones pensionales causadas desde el año 2001 y antes de la inicio de la negociación del acuerdo de reestructuración de pasivos.

CUARTA: Se modifica el los incisos 2º del numeral 3 de la Cláusula 20ª. **REGLAS DE OPERACIÓN CORRIENTE DEL MUNICIPIO.**

En concordancia con el párrafo anterior, conforme con la normatividad vigente, y de acuerdo con el numeral 7º del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, durante toda la vigencia del presente **ACUERDO**, el gasto de funcionamiento de **EL MUNICIPIO** incluidas las transferencias a los órganos de control no podrá superar, como proporción de sus ingresos corrientes de libre el 71% durante la vigencia 2009-2012. En todo caso el **MUNICIPIO** efectuará los ajustes adicionales en virtud del presente **ACUERDO**

y en concordancia con el flujo financiero relacionado en el Anexo 2. Sin perjuicio del porcentaje sobre los ingresos corrientes de libre destinación, cualquier incremento de los gastos superior al contemplado en el Anexo 2 del presente **ACUERDO** deberá ser autorizado por el **COMITÉ DE VIGILANCIA**.

De igual manera, durante la vigencia del presente **ACUERDO**, las transferencias para el Concejo, la Personería deberán ajustarse de la siguiente forma:

- Transferencia al Concejo Municipal: para las vigencias 2009-2012, en adelante se proyectan 82 sesiones (70 ordinarias y 12 extraordinarias).
- Transferencias Personería Municipal: se proyecta una transferencia equivalente hasta 150 SSMLV durante la ejecución del acuerdo de reestructuración del Municipio.

QUINTA: RECONOCIMIENTO. La modificación del **ACUERDO** se entiende reconocida con la firma del Representante Legal de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, la firma de los votos de los **ACREEDORES** y con la publicación en el órgano de publicidad de los actos oficiales de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**.

SEXTA: REGISTRO DEL ACUERDO. La celebración de la presente modificación al **ACUERDO** se inscribirá en el Registro de Información relativa a los Acuerdos de Reestructuración de pasivos de las entidades del nivel territorial, organizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su vigencia comenzará a partir de su registro.

SEPTIMA: Los demás términos y condiciones del **ACUERDO** no modificados por el presente documento, continúan vigentes.

OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: Las partes manifiestan su conformidad con los términos de la presente Modificación al **ACUERDO**, mediante la suscripción de las hojas de votación de la modificación al **ACUERDO**, anexas al presente documento.

Para constancia, se suscribe la presente Modificación del **ACUERDO** por **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y los **ACREEDORES** que expresamente lo aceptan relacionados en el anexo 1.

En constancia se firma en la ciudad de Sincelejo Sucre, a los trece (13) días de Noviembre de 2009, por el señor alcalde y los acreedores relacionados en el anexo 1 de lo cual da fe la promotora del **ACUERDO**. 


CRISTINA ISABEL ACOSTA TAMARA
Alcalde Municipal

POR LOS ACREEDORES:

SE ANEXAN VOTOS Y RELACIÓN DE ACREEDORES Y ACREENCIAS

RELACION DE ACREEDORES DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS - Anexo 1

	SALDOS CONTABLES		OBLIGACION
	ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LEY 580	REESTRUCTURACION DE LEY 580	CORRIENTE
242590	OTROS ACREEDORES		
31/10/2009	FINDETER	47.234.147	0
31/10/2009	RED DE SOLIDARIDAD	26.696.756	0
31/10/2009	MERCEDES ARRIETA	0	0
		47.234.147	47.234.147
		26.696.756	26.696.756
		0	0
248002	REGIMEN SUBSIDIADO		
31/10/2009	COOSALUD	39.790.479	224.922.086
31/10/2009	AMBUQ	19.460.555	1.191.678.000
31/10/2009	SALUDVIDA	4.686.239	572.535.782
31/10/2009	CAPRECOM	90.964.482	895.558.699
31/10/2009	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI	4.433.000	4.433.000
31/10/2009	SALUDFAMILIA	74.945.000	74.945.000
31/10/2009	COISBU	28.364.135	28.364.135
	TOTAL	262.643.900	2.884.694.576
			3.147.338.476
26	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS		
2.6.25	BONOS PENSIONALES		
262501	CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS CAJANAL	63.125.938	0
31/10/2009			63.125.938
9.1.90.90	OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		
919090	FONDO DRI	563.406.997	0
			563.406.997
	GRAN TOTAL		963.107.738

[Handwritten signature]
 Fecha 64 306 278 864

[Handwritten signature]
 T.P. 59871 - 1

ANEXO 2

ESCENARIO FINANCIERO - PRIMERA MODIFICACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999						
	2009	2010	2011	2012	TOTAL	
A. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.028	1.079	1.133	1.190	4.430	
Ingresos Tributarios	163	171	179	188	701	
Ingresos No Tributarios	9	9	10	10	38	
SGP Libre destinación	856	899	944	991	3.691	
B. GASTOS FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL FINANCIADOS CON	555	682	611	642	2.391	
Gastos de personal	273	287	301	316	1.178	
Gastos generales	169	177	186	196	728	
Transferencias	112	118	124	130	484	
Límite Gto de Fto. / ICLD según Ley 617 de 2000	80%	80%	80%	80%	80%	
Límite Gto de Fto. / ICLD del Municipio	64%	64%	64%	64%	64%	
C. GASTOS ORGANOS DE CONTROL	177	186	185	205	763	
Concejo	102	108	113	119	442	
a. Gastos de Funcionamiento	30	31	33	34	128	
b. Honorarios a Concejales	73	76	80	84	314	
Personería	76	78	82	86	321	
(Gto. Fto Nivel Central + Org. de Control) / ICLD	71%	71%	71%	71%	71%	
Inversion	40	42	44	46	172	
AHORRO DISPONIBLE POR AJUSTE AL INDICADOR DE GASTO DE	266	268	283	297	1.066	
IMAS						
OTRAS RENTAS DESTINADAS A LA FINANCIACION DEL ACUERDO	371	389	325	341	1.086	
SGP-PPG-Otros Sectores de Inversión	371	389	325	341	1.086	
FUENTES PARA FINANCIAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS	627	659	607	637	2.190	
FINANCIACION DE LAS AGREENCIAS (CIERTAS Y CONTINGENTES)	627	657	619	557	2.461	
CON RECURSOS DISPONIBLES S.G.P (Libre Inversion)	371	389	335	351	1.447	
Fondo de contingencias (obligaciones contingentes relacionadas en el Inventario de acreedores y acreencias con anterioridad al 30/12/2000 (40% del 30% otros sectores en el 2009 -2010 y el 37% del 25% 2011-2012))	148	156	130	136	570	
Fondo de Garantía de Pagos de Obligaciones Pensionales (Bonos Cuotas Partes (10% del 30% Otros sectores) causadas con anterioridad al 31/12/2000	37	39	32	34	143	
Grupo 2	186	194	173	181	734	
REGIMEN SUBSIDIADO	121				121	
SALDOS POR DEPURAR	65	147	173	181	666	
PROYECTOS DE INVERSION		47			47	

CON RECURSOS DEL SGP- LIBRE DESTINACION	2009	2010	2011	2012	TOTAL
FONDO DE CONTINGENCIAS (Obligaciones contingentes relacionadas en el inventario de acreedores causadas con anterioridad al 31/12/2000 (45% del 25% de ICLD propósito general 2009-2012))	256	268	284	206	1.014
FONDO DE CONTINGENCIAS (Obligaciones con posterioridad al inicio de la negociación, 10% del 25% ICLD propósito General 2009-2012)	115	121	127	133	497
Fondo de Garantía de Pagos de Obligaciones Pensionales (Bonos Cuotas Partes (5% del 25% ICLD Propósito General) causadas con posterioridad al 31/12/2000 y antes del inicio de la negociación	13	13	14	15	55
Grupo 2	102	107	114	28	361
APORTES A FONDOS PENSIONALES		35	28		63
REGIMEN SUBSIDIADO		72	60	28	262
PROYECTOS DE INVERSION (Red de solidaridad)	102		26		26

RESUMEN

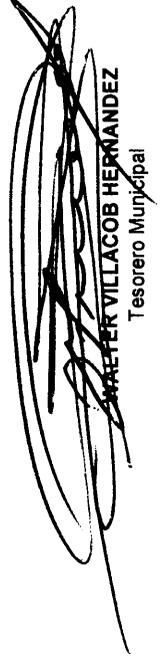
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLIVAR

	2.009	2.010	2.011	2.012	TOTAL
AHORRO DISPONIBLE POR AJUSTE A INDICADORES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	266	269	283	297	1.105
OTRAS RENTAS DESTINADAS A LA FINANCIACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	371	389	325	341	1.426
SGP-PPG-Otros Sectores de Inversión	371	389	325	341	1.426
TOTAL	627	659	607	637	2.530

PROPUESTAS DE PAGOS A LOS ACREEDORES

FINANCIACION DE LAS ACREENCIAS (CIERTAS Y CONTINGENTES)	627	657	619	657	2.461
GRUPO 2	288	301	287	209	1.085
Aportes a fondos pensionales	0	35	28	0	63
Régimen Subsidiado	223	72	60	28	383
Proyectos de Inversión	0	47	26	0	47
Salidos por depurar	65	147	173	181	1.014
Fondo de contingencias (obligaciones contingentes relacionadas en el inventario de acreedores y acreencias)	264	277	257	270	1.067
FONDO DE CONTINGENCIAS (Obligaciones con posterioridad al inicio de la negociación)	26	27	28	30	110
Fondo de Garantía de Pagos de Obligaciones Pensionales	50	52	47	49	198


CRISOLINA ISABEL ACOSTA TAMARA
 Alcaldesa Municipal


WALTER VILLACOB HERNANDEZ
 Tesorero Municipal

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA VOTACIÓN EFECTUADA PARA LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLÍVAR

En las instalaciones del auditorio del Hotel Arawack ubicado en la ciudad de Sincelejo, hoy trece (13) de noviembre del año en curso, y previa convocatoria a la Asamblea de acreedores de que trata el artículo 23 de la ley 550 de 1999, publicada en el periódico El Universal de Cartagena del día 8 de noviembre de 2009 y en la cartelera municipal tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaria General y la Alcaldesa del municipio, se realizó la Asamblea de acreedores para modificar las condiciones pactadas en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

Después de someter a consideración la propuesta de modificación del Acuerdo de reestructuración de pasivos los acreedores presentes ejercieron su derecho de voto. Una vez los acreedores asistentes ejercieron su derecho a voto, se reunieron los señores Cristina Isabel Acosta Támara, alcaldesa del municipio de Achí – Bolívar, Sandra Maritza Piñeros Castro, Promotora del Acuerdo, los miembros del Comité de Vigilancia, Lincoln Barbosa Cedrón, Representantes de los acreedores laborales, Mirna Trespalacios Reales, Representante de Otros Acreedores, Ruth Pájaro Arellano, Representante de las entidades de seguridad Social, Ricardo Sampayo Paniza, Representante de los pensionados, con el fin de realizar el escrutinio de los votos emitidos por los acreedores de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 29 de la ley 550 de 1999, convocados para aprobar la propuesta de modificación del acuerdo suscrito.

El resultado del escrutinio es el siguiente:

Grupo	Votos admisibles	Participación	VOTACIÓN		DEL TOTAL	
			Positivos	Negativos	Positivos	Negativos
1	285.437.377	48%	285.437.377	0	48%	0%
2	308.998.912	52%	186.729.744	0	31%	0%
4	27.871	0%	0	0	0%	0%
TOTAL	594.464.160		472.167.122		79%	

En constancia firman, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009)


CRISTINA ISABEL ACOSTA TAMARA
 Alcaldesa
 Municipio de Achi Bolivar


SANDRA MARITZA PIÑEROS CASTRO
 Promotora
 Acuerdo Reestructuración de Pasivos
 Municipio de Achi Bolívar


LINCOLN BARBOSA CEDRON
 Representante de Acreedores Laborales


MIRNA TRESPALACIOS REALES
 Representante Otros Acreedores


RUTH PAJARO ARELLANO
 Representante Entidades Seguridad Social


RICARDO SAMPAYO PANIZA
 Representante Pensionados